



certificado que sea su pronunciamiento

Tambien se acuerda: Que para que sea notorio a este pueblo

para que se publique el ^{proclama} ^{de} ^{los} ^{dos} ^y ^{amantes} a la libertad que se consolida con las ^{instituciones} ^{que} ^{nos} ^{rigen} ^y ^{con} ^{la} ^{ensena} ^{con} ^{la} ^{bandera} ^{blanca} ^{levantada} ^{por} ^{el} ^{Geno.} ^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Spagnin} ^{María} ^{Superior} ^{maguifico} ^{proclama} ^{de} ^{Independencia} ^{Nacional}; ^y ^{demas} ^{punto} ^{que} ^{abraca}; ^{se} ^{publique} ^{por} ^{bando} ^{la} ^{proclama} ^{que} ^a ^{continuacion} ^{se} ^{unira}. Con lo que se cienza este acuerdo que firman S. S., de que yo el Secretario certifico - ^{testado en} - ^{Nov}

Amorago
 Gomez
 Cortes
 Ybarra
 Navarro Arvizu
 Melgares de Aguilera
 Tomas Herrero
 Ante mi
 el Sr. Jefe
 de la Sala
 de lo Civil

Sesion del 28 de Mayo } En la Villa de Caravaca a veintey ocho dias
 de mil ochocientos cuarentay tres: Meunido en la Sala
 capitular de la misma los S. S. de la Junta de suscritos

